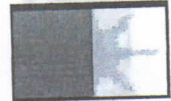




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2019-MPZ

Zarumilla, 19 JUL 2019

VISTO:

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Informe N° 094-2019-SGSGA-MPZ de fecha 17 de mayo del 2019, Informe N° 234-2019-GDE-MPZ de fecha 17 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7) del artículo 9°, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

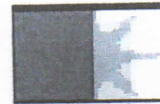


Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Informe N° 094-2019-SGSGA-MPZ de fecha 17 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el proyecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Zarumilla- Programa Municipal EDUCCA- Zarumilla, el cual tiene como objetivo implementar actividades concertadas y participativas, que contribuyan a elevar el nivel de educación, cultura, formación de una ciudadanía ambiental responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos en el distrito de Zarumilla y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la municipalidad provincial de Zarumilla en articulación con otras instituciones y organizaciones locales, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182 -2019-MPZ

Zarumilla, 19 JUL 2019

Que, mediante Informe N° 234-2019-GDE-MPZ de fecha 17 de mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración atender el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Zarumilla- Programa Municipal EDUCCA- Zarumilla, el cual tiene como objetivo implementar actividades concertadas y participativas, que contribuyan a elevar el nivel de educación, cultura, formación de una ciudadanía ambiental responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos en el distrito de Zarumilla y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la municipalidad provincial de Zarumilla en articulación con otras instituciones y organizaciones locales, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con los vistos de Secretaría General, Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Zarumilla- Programa Municipal EDUCCA- Zarumilla, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con Gerencia de Desarrollo económico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

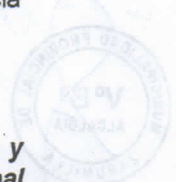
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ING. JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS
ALCALDE



Handwritten signature and notes on the right side of the page.